

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía*

*Radicado: No 630014003009 2018 00291 00*

*Interlocutorio: No. 1207*

Se niega lo solicitado por el apoderado judicial del postor Andrés Felipe Vélez Restrepo, ya que la orden de pago se dio a favor de la persona que pretendía subastar el bien inmueble en remate; además, la autorización de pago a favor de un tercero diferente al postulante se debe realizar con nota de presentación personal, debe tenerse en cuenta que el poder otorgado únicamente facultó para hacer postura.

Envíese este proveído al postor y a su representante a los correos electrónicos [anfevelez83@gmail.com](mailto:anfevelez83@gmail.com) y [jscarobogadosociados@gmail.com](mailto:jscarobogadosociados@gmail.com)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 210  
Fecha de notificación por estado 15/12/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3d89e01d0f0539b8569c10ff727053e5d981a4880df1074e859771752efd95**

Documento generado en 14/12/2023 10:37:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**